

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL presenta la siguiente **Proposición no de Ley** sobre el **Estatuto jurídico y fuero de los miembros de la Casade S.M el Rey, de la Familia Real y de la familia del rey**, para su debate en la **Comisión de Justicia**

Los acontecimientos del ‘caso Urdangarin’, más allá del procedimiento judicial en curso, han puesto en evidencia el limbo jurídico que afecta a la Casa Real. Por un lado, el ‘Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes’, incluye a los consortes de los hijos del Rey “mientras lo sean o permanezcan viudos”, lo que contradice recientes informaciones.

Por otro lado, el Código Penal, en su artículo 485, prevé una protección específica para la Familia Real, y la Constitución Española en su artículo 56.3 establece que sólo “la persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad”.

Sin embargo, la Corona carece de ley que establezca y desarrolle, como ocurre con las demás Instituciones del Estado, el estatuto jurídico, el fuero, las funciones y las incompatibilidades respectivas. Tampoco existe la necesaria regulación para dotar de transparencia a las partidas que el Rey recibe de los Presupuestos Generales del Estado para el sostenimiento de la Familia y de la Casa Real, y han sido los mencionados acontecimientos los que han motivado recientemente una mayor información.

Por todo ello, para una mayor concreción y transparencia de las normas actualmente en vigor, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1) Promover la modificación del “Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes” para una mayor concreción y transparencia de la norma.**
- 2) Promover el desarrollo por Ley, tal y como sucede con el resto de las Instituciones del Estado, del Estatuto Jurídico y Fuero de la Casa de S.M. el Rey, de los miembros de la Familia Real y de los miembros de la Familia del Rey con sus correspondientes funciones e incompatibilidades.**
- 3) Promover el desarrollo de la Constitución y la consiguiente modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, para dotar de una mayor precisión y**

transparencia a la declaración de intereses, patrimonio y actividades de los miembros de la Casa de S.M. el Rey, y en relación con la responsabilidad de sus miembros.”